

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 092

septiembre 03 de 2021

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001201 90003901 PT 19087	Ordinario	AURELIO SIERRA ARAQUE	JUAN CARLOS CRUZ COAL MINEX S.A.S. EXPLOTACION MINERA MONGO S.A.S. CARBONES J.H. S.A.S.	Sentencia confirmada CONFIRMAR la sentencia apelada proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta el día 20 de septiembre de 2020.	02/09/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 50026604 PT 19199	Ejecutivo	PENALOZA R. - VALERIO	COLPENSIONES	Auto confirmado CONFIRMAR en todas sus partes la providencia fechada el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) proferido por la Juez Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.	02/09/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003201 70000502 PT 19050	Ordinario	COGOLLOZ ZARATE - INOCENCIO	TERMOTASAJERO S.A E.S.P.	Sentencia confirmada CONFIRMAR en su totalidad la sentencia apelada proferida por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA de fecha 06 de marzo de 2020.	02/09/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105003202 10019801 PT 19414	Conflicto de Competencia	YULLI ROCIO DUENAS ROMERO	AIESEC EN COLOMBIA	AUTO RESUELVE DIRIMIR el conflicto negativo de competencia planteado en el presente proceso ordinario laboral, en el sentido de declarar que el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Cúcuta, es el competente para conocer del presente proceso.	02/09/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 60061101 PT 18780	Ordinario	OSCAR OMAR AGUILAR ARANA Y OTROS	TERMOTECNICA COINDUSTRIAL S.A.S.	Sentencia revocada REVOCAR EN SU TOTALIDAD la sentencia proferida el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta el día 10 de septiembre de 2019 y en su lugar DECLARAR la CULPA PATRONAL de la empresa TERMOTÉCNICA COINDUSTRIAL, S.A.S., en el fallecimiento del trabajador JAIRO AGUILAR conforme a lo dispuesto en el artículo 216 del CST.	02/09/2021	NIDIAM BELLEN - QUINTERO GELVES (Despacho 01 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 90014501 PT 19053	Ordinario	PACHECO CARDENAS - CARLOS JORGE	COLPENSIONES	AUTO RESUELVE DECLARAR la falta de jurisdicción para conocer del presente asunto y en consecuencia, DECRETAR la nulidad de la sentencia proferida el 11 de agosto de 2020, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta, dentro del presente proceso ordinario laboral, con la salvedad de que las actuaciones dadas dentro del mismo conservarán su validez. REMITIR el presente proceso a la Oficina de Apoyo Judicial de Cúcuta con el fin de que sea repartido entre los JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE CÚCUTA, para que asuman su conocimiento.	02/09/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90034301 PT 19183	Ordinario	JESSYCA KATHERINE DIAZ PEREZ	DYCEQ TECNOLOGIA S.A.S. CHRISTIAN LEONARDO CELIS VILLAMIZAR	Sentencia revocada REVOCAR EN SU TOTALIDAD la sentencia proferida por el JUEZ CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA el día 14 de diciembre de 2020.	02/09/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	
540013105004201 90035501 PT 19145	Ordinario	MENDOZA ESPINOSA - DORIS CELINA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLPENSIONES	Sentencia confirmada CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta el día 18 de noviembre de 2020.	02/09/2021	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **03 /09 /2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELASCO
Secretario